

---

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PARA EL ESTABLECIMIENTO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y  
ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PORTABILIDAD  
Y DE LA BASE DE DATOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
NUMERACIÓN TELEFÓNICA Y OTROS ACUERDOS**

---

*Entre*

**XXXXXXXXXXXXXXXX**

**y**

**TELCORDIA TECHNOLOGIES CHILE S.A.**

fecha

## **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PORTABILIDAD Y DE LA BASE DE DATOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA NUMERACIÓN TELEFÓNICA Y OTROS ACUERDOS**

En Santiago de Chile, a ... de ..... de ..., se suscribe esta modificación al Contrato de prestación de servicios para el establecimiento, diseño, implementación, administración, operación, gestión, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de la Portabilidad y de la Base de datos de Administración de la Numeración Telefónica y otros acuerdos, (en adelante, la "Modificación del Contrato") entre, por una parte, XXXXXXXXXXXX, RUT XXXXXXXXXXXX, representada por XXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, ambos domiciliados para estos efectos en XXXXXXXXXXXX,, comuna de XXXXXXXXXXXX, ciudad de XXXXXXXXXXXX, (en adelante, la "Concesionaria") y, por la otra, TELCORDIA TECHNOLOGIES CHILE S.A., sociedad de giro Procesamiento de datos y actividades relacionadas con Base de Datos, RUT N° 76.160.214-4, representada por don Mario Gorziglia Cheviakoff, Cédula Nacional de Identidad N° 10.843.964-5, ambos domiciliados para estos efectos en Padre Mariano N° 272, oficina 602, comuna de Providencia, Santiago de Chile, (en adelante, el "OAP" y junto con la Concesionaria, en adelante, las "Partes" o individualmente cualquiera de ellas, una "Parte").

### **ATENDIDO Y CONSIDERANDO**

- a) QUE, las Partes suscribieron un contrato de adhesión con el objeto de establecer los términos y condiciones que regularían íntegramente la relación entre Telcordia Technologies Chile S.A. y XXXXXXXXXXXX, con vigencia hasta el 26 de octubre de 2020 (en adelante, el "Contrato Anterior").
  
- b) QUE, asimismo, las Partes suscribieron un nuevo contrato de adhesión con el objeto de establecer los términos y condiciones que regularían

íntegramente la relación entre Telcordia Technologies Chile S.A. y XXXXXXXXXXXXX, con vigencia hasta el 3 de febrero de 2025 (en adelante, el "Contrato").

- c) QUE, mediante carta de fecha 13 de julio de 2020 enviada por miembros del Comité de Portabilidad Numérica de Chile en su calidad de representante del Directorio de la Portabilidad Numérica de Chile al OAP, se solicitó a este último extender el plazo de vigencia del Contrato Anterior hasta el día 28 de febrero de 2021, en consideración al contexto de fuerza mayor producto de la pandemia generada por el virus Covid-19.
- d) QUE, mediante carta de fecha 16 de julio de 2020 enviada por el representante del OAP al Comité Representativo de la Portabilidad Numérica de Chile, se accedió a la solicitud de prorrogar el Contrato Anterior hasta el día 28 de febrero de 2021, solicitando que en consecuencia se prorrogará a su vez el término del Contrato al 3 de junio de 2025.
- e) QUE, mediante carta de fecha 23 de julio de 2020 enviada por miembros del Comité de Portabilidad Numérica de Chile en su calidad de representante del Directorio de la Portabilidad Numérica de Chile al OAP, se aceptaron las condiciones técnicas, comerciales y contractuales propuestas por el OAP respecto a la prórroga del Contrato hasta el 3 de junio de 2025.
- f) QUE la sección 6.02 del Contrato señala:

*"Ninguna modificación, corrección, renuncia verbal o escrita u otro cambio de todo o parte de este Contrato tendrá ningún vigor ni vigencia, a menos que conste por escrito y se encuentre firmada por los representantes autorizados de cada una de las Partes, previa validación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.*

*Sin perjuicio de lo anterior, ningún término y/o condición establecido en este contrato podrá ser modificado por las partes, sino con la*

*autorización previa y expresa del Comité, en conocimiento y autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en materias relativas a su competencia.”*

**LUEGO, Y POR TANTO**, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, y conforme a los preceptos legales y las normas administrativas pertinentes vigentes y aplicables, las Partes acuerdan modificar el Contrato de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

### **1. Prórroga del Contrato**

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato hasta el 3 de junio de 2025 fecha en que terminará el Contrato.

### **2. Inmutabilidad del resto del Contrato**

La presente Modificación del Contrato pasa a formar parte integrante del Contrato y en todo lo no modificado por ésta, se mantienen inalteradas y plenamente vigentes las cláusulas del Contrato.

Se deja constancia que los términos en mayúsculas no definidos en la presente Modificación del Contrato, tendrán el significado que se les asigna en el Contrato.

### **3. Ejemplares de la presente Modificación del Contrato y Depósito en el Directorio del Comité.**

La presente Modificación del Contrato se otorga en tres copias originales firmadas por cada Parte, de idéntico tenor cada una, quedando una en poder de cada una de las Partes y la tercera copia en depósito ante el Secretario del Directorio del Comité.

### **4. Comparecencia de los Fiadores**

Presente en este acto comparece don Mario Gorziglia Cheviakoff, ya individualizado, en representación, según se acreditará de ICONECTIV LLC y de TELCORDIA TECHNOLOGIES INTERNATIONAL INC., ambas sociedades para estos efectos con el mismo domicilio de su representante,

---

Modificación al Contrato de Prestación de Servicios para el Establecimiento, Diseño, Implementación, Administración, Operación, Gestión, Mantenimiento y Actualización del Sistema de Gestión de la Portabilidad y de la Base de Datos de Administración de la Numeración Telefónica y otros Acuerdos.

en su calidad de fiadoras y codeudoras solidarias de todas y cada una de las obligaciones del OAP en virtud del Contrato, quien declara que acepta en todas sus partes el presente instrumento haciendo extensiva la fianza y codeuda solidaria a la presente Modificación de Contrato.

**La Personería** de don Mario Gorziglia Cheviakoff para actuar a nombre y en representación de **TELCORDIA TECHNOLOGIES CHILE S.A.** consta en la escritura pública de fecha 27 de enero de 2020, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de la 33ª Notaría de Santiago.

**La personería** de Mario Gorziglia Cheviakoff para actuar en representación de **Iconectiv LLC** consta de poder otorgado en New Jersey, Estados Unidos de América, con fecha 14 de noviembre de 2019, ante Notario Público doña Tina Marie Jasina, el que debidamente apostillado fue protocolizado en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 17 de diciembre de 2019, bajo el número A703851, repertorio número 33.248-2019.

**La personería** de Mario Gorziglia Cheviakoff para actuar en representación de **Telcordia Technologies International Inc.** consta de poder otorgado en New Jersey, Estados Unidos de América con fecha 14 de noviembre de 2019, ante Notario Público doña Tina Marie Jasina, el que debidamente apostillado fue protocolizado en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 17 de diciembre de 2019, bajo el número A703851, repertorio número 33.250-2019.

**La Personería** de don XXXXXXXXXXXX para actuar a nombre y en representación de XXXXXXXXXXXX constan en la escritura pública de fecha XX de XXXXX de XXXXX, otorgada ante don XXXXXXXXXXXX, Notario Público de XXXXXXXXXXXX.

FIRMAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
p.p. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Mario Gorziglia Cheviakoff**

p.p. Telcordia Technologies Chile S.A.

p.p. ICONECTIV LLC

p.p. Telcordia Technologies International, Inc